

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.3/L.654
18 noviembre 1957
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Duodécimo período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 33 del programa

PROYECTOS DE PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

Bélgica, Brasil, El Salvador, Marruecos, México: enmienda
al artículo 6 del proyecto de Pacto de Derechos Civiles y
Políticos (E/2573, Anexo I)

Sustitúyase el párrafo 1 del artículo 6 por el texto siguiente:

"1. El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este
derecho estará protegido por la ley, desde la concepción."
